



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
ASUNCIÓN.**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco, por una parte, el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**, en adelante el “**MDP**”, representado en este acto por el Señor Ministro **Prof. Dr. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ**, quien ejerce el cargo de Defensor General nombrado por Decreto de la Corte Suprema de Justicia N° 2951 de fecha 24 de mayo de 2024, con domicilio en la calle Oliva entre 14 de mayo y Alberdi, Edificio SAFIRA de la ciudad de Asunción; y por la otra parte, la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN**, en adelante “**UAA**”, representada por la **Dra. KITTY GAONA FRANCO**, en su carácter de Rectora, con domicilio legal en la calle Jejuí 667, entre O’leary y 15 de agosto, de la ciudad de Asunción, denominados en conjunto “**las Partes**”, y; -----

CONSIDERANDO

Que, el **MDP** es una Institución autónoma y autárquica conforme a lo establecido en la Ley N° 4.423/11 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública”, que tiene por misión ser una institución autónoma que garantiza el acceso a la justicia y defensa de los derechos, con especial atención a los sectores vulnerables, con la visión institucional de constituirse en una Defensa Pública innovadora y de excelencia, fortalecida por la confianza y comprometida con garantizar el acceso a la justicia, especialmente a los sectores vulnerables. -----

La **UAA** se constituyó en una universidad privada el 14 de noviembre de 1991 por Decreto del Poder Ejecutivo N° 11.615. Anteriormente, había estado funcionando como una Escuela de Negocios denominada la Escuela Superior de Administración de Empresas (ESAE), fundada en 1978 con el objetivo de formar personas capaces de crear y liderar empresas con una visión moderna y acorde con los tiempos venideros. Tiene como misión ser una Universidad inclusiva, comprometida con la innovación y la excelencia en la generación, transmisión, y aplicación del conocimiento para beneficio de la sociedad y como visión ser una Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su educación de calidad. -----

POR LO TANTO, atendiendo lo anteriormente manifestado, para el mejor cumplimiento de sus fines y de conformidad a sus objetivos, **las Partes** acuerdan suscribir el presente Convenio Marco el cual quedará sujeto a las siguientes cláusulas:



CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO.

El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer las bases legales entre **las Partes** para la cooperación interinstitucional, en virtud a una alianza y colaboración público-privada, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, a los efectos de vincular y articular proyectos, programas e iniciativas de emprendimientos conjuntos entre la **UAA** y el **MDP**, enmarcados en sus respectivos objetivos institucionales. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO.

Para la consecución del objetivo del presente convenio previsto en la Cláusula Primera, **las Partes** elaborarán términos de referencia, en los cuales se expresarán la definición específica de los trabajos a ser encarados en forma conjunta, las contribuciones, el plan de trabajo y presupuesto, a través de la suscripción de documentos específicos y/o protocolos de actuación; en donde se podrán detallar el alcance de las responsabilidades, los reglamentos y procedimientos, además de los informes correspondientes que se elaborarán en forma conjunta, de acuerdo con las necesidades del desarrollo de cada acción específica. La denominación institucional, abreviatura, emblema o sello oficial, serán utilizados en actividades conjuntas, o si fuera actividades independientes, sólo podrán ser utilizados previa información y autorización de la otra parte. -----

CLÁUSULA TERCERA: ENLACES Y COORDINACIÓN.

Las Partes nombran como personal de enlace y coordinación para el seguimiento y cumplimiento del presente Convenio a: -----

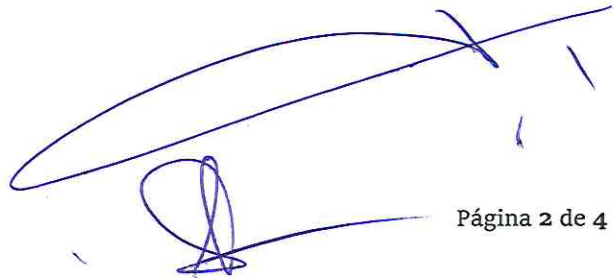
Por parte del **MDP** se designa al **Departamento de Gestión de Cooperación** dependiente de la Dirección de Cooperación de la Dirección General de Asuntos Internacionales y Cooperación. -----

Por parte de la **UAA** se designa al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales para los efectos correspondientes. -----

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN.

Para el desarrollo adecuado del objeto propuesto en el presente documento, se conformarán los equipos de trabajo interinstitucionales que sean necesarios a los efectos de programar, organizar y evaluar las actividades que se realizaren en el marco del presente Convenio. -----

La **UAA** elaborará planes de capacitación dirigido a los funcionarios del **MDP**, los cuales contendrán temas de interés para los mismos previamente definidos por el equipo de trabajo. El desarrollo de las actividades podrá realizarse indistintamente en las instalaciones de ambas Instituciones. -----





El **MDP** podrá utilizar los Salones Auditorios de la **UAA**, para la realización de conferencias, charlas, seminarios, entre otras actividades, previa solicitud y aprobación por el departamento correspondiente de la Universidad, a un costo de arancel preferencial. -----

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS BENEFICIOS.

La **UAA** dispondrá los siguientes descuentos para funcionarios, cónyuges e hijos, del **MDP** en cursos vigentes, de acuerdo con el siguiente detalle: -----

1. En carreras de Grado, 30% en las cuotas para el primer año de la carrera de Derecho. Este descuento estará acorde al rendimiento académico de los beneficiados, conforme a lo que establece el Reglamento de Becas, sin incluir el costo de las matrículas. -----
2. En Postgrados, 15% en las cuotas de la Maestría en Ciencias Jurídicas.
 - a) Para iniciar el trámite de beca, el/la interesado/a debe estar matriculado/a en la **UAA**. -----
 - b) Para poder solicitar la renovación de beca, es preciso tener aprobadas todas las materias del semestre anterior al cual se está solicitando la renovación. La no aprobación de una asignatura es condición suficiente para denegación de la petición de concesión de beca. -----
 - c) Para la renovación de la beca, será necesario justificar un promedio de calificaciones, superior o igual a: -----
 - 85%, para los cursos de las Facultades de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales y de Ciencias de la Educación y la Comunicación. -----

CLÁUSULA SEXTA: DE LA CONDICIÓN NO EXCLUYENTE.

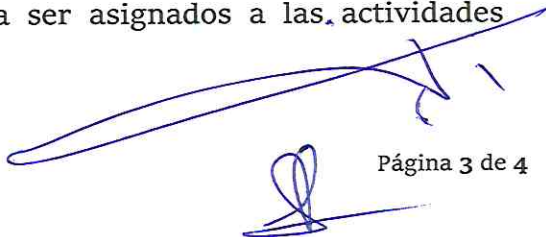
El presente documento no excluye la firma de acuerdos bilaterales y/o multilaterales entre **las Partes** y otros organismos públicos, privados, de la sociedad civil, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a los programas y/o proyectos enmarcados en este Convenio. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA RELACIÓN LABORAL.

El presente Convenio no implica ninguna dependencia laboral, jerárquica, institucional, técnica o administrativa entre **las Partes** y permanecerán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por la que no creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario, únicamente, colaborarán de mutuo acuerdo para cumplir con los acuerdos establecidos en el presente documento dentro de las leyes, reglamentos y acuerdos que las rigen según las normativas vigentes. -----

CLÁUSULA OCTAVA: DEL ASPECTO FINANCIERO.

El presente Convenio no genera ningún compromiso financiero entre **las Partes**. Cada una de ellas podrá presupuestar los recursos a ser asignados a las actividades -----





específicas a ser realizadas en conjunto en los términos del presente documento de compromiso. -----

En caso de existir erogaciones necesarias, el **MDP** estará conforme a la disponibilidad presupuestaria para el efecto en la Ley del Presupuesto General de la Nación, previa verificación y aprobación por la Dirección General de Administración y Finanzas. ----

CLÁUSULA NOVENA: DE LA AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN.

Los aspectos o responsabilidades no contemplados en el presente Convenio se podrán incorporar por medio de ampliaciones y/o modificaciones; y serán formalizados a través de Adendas que pasarán a formar parte integral del presente documento. ----

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA, RENOVACIÓN Y RESCISIÓN.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de **dos (2) años**. Podrá ser renovado de común acuerdo entre **las Partes** en documento similar al presente firmado por las mismas. -----

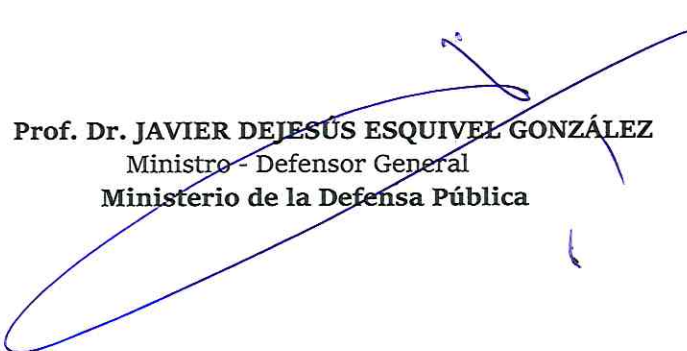
Cualquiera de **las Partes** podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra con una anticipación de treinta (30) días. La rescisión no dará derecho alguno a la otra parte a formular reclamos, sean estos de la naturaleza que sean, así como tampoco dará derecho a indemnización alguna. En caso de rescisión, los proyectos en ejecución deberán continuar hasta su finalización. ----

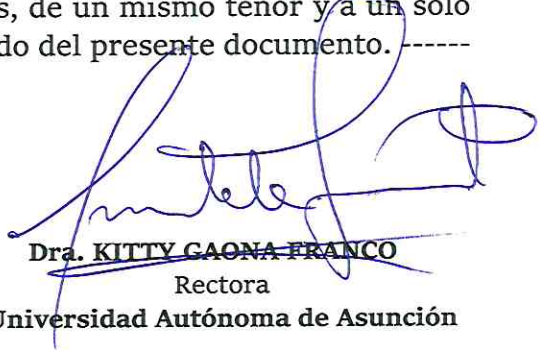
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Ante las controversias que pudieran surgir, **las Partes** se comprometen a solucionarlas a través de la Coordinación conforme a la Cláusula Tercera. Las controversias que no puedan ser resueltas de la manera anterior serán sometidas a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CONFORMIDAD.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, **las Partes** firman el presente Convenio en dos (2) ejemplares originales de cuatro (4) páginas, siendo ambos textos igualmente auténticos y válidos, de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha y lugar mencionados en el encabezado del presente documento. -----


Prof. Dr. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ
Ministro - Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública


Dra. KITTY CAONA FRANCO
Rectora
Universidad Autónoma de Asunción